

SIAPER

DECRETO D.A.S. N° 657

CHIGUAYANTE, 02 MAR 2015

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989; Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 19 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, auxiliar de servicio-cuidadora, R.U.T. N° ; y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

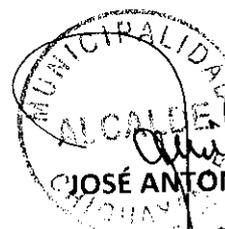
DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 19 de Febrero de 2015 de Don(ña) **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, auxiliar de servicio-cuidadora, R.U.T. N° para que cumpla la función específica de auxiliar de servicio-cuidadora del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, situado en calle San Martín N° 3840, destinado a la Dirección de Administración de Salud Municipal, entre los días 01 de Enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015, y que por necesidad de continuidad del servicio ingresó a prestar labores con fecha 01 de enero de 2015.-

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN VALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Enc. Inventario y Transparencia D.A.S.
- Depto. Gestión Financiera y Operaciones D.A.S.
- Archivo D.A.S



JARV/JAE/VRB/GDR/MCA/gdr

- 6 Mar 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 19 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, auxiliar de servicio-cuidadora, R.U.T. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, domiciliado(a) [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, un contrato de Prestación de Servicios, a fin de que se desempeñe como auxiliar de servicio-cuidadora del inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, situado en calle San Martín N° 3840, destinado a la Dirección de Administración de Salud Municipal, aceptando el encargo conferido, obligándose a prestar el cuidado requerido del bien raíz signado, velando por la mantención, seguridad, integridad y salubridad de la mentada propiedad, cumpliendo además las instrucciones, directrices verbales o escritas de parte de las autoridades de la Dirección de Administración de Salud Municipal y cumplir con sus normas internas.-

SEGUNDO : Los servicios contratados se realizarán en el inmueble referido, quedando bajo la supervisión directa del Director de la Dirección de administración de Salud Municipal o de la persona que ésta autoridad designe al efecto.-

TERCERO : La I. Municipalidad de Chiguayante pagará la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) brutos mensuales por la prestación.

El pago se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado por el Encargado de Inventario de la Dirección de Salud y firmado por el Jefe Directo D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

CUARTO : Este servicio se pacta a contar del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Se deja constancia, que por razones de continuidad del servicio, el contrato comenzó a ejecutarse con fecha 02 de enero de 2015.-

No obstante lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.

- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEXTO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

CECILIA PILAR MELLADO ROMERO
R.U.T. N° 11.901.690-8

